

Barranquilla, 11 de mayo de 2021

RAD: 0800131050072021-113 ORDINARIO LABORAL.
Dte: EDILBERTO MOLINARES CARO
Ddos: CURTIEMBRES BÚFALO S.A.S., ULTRA S.A.S. Y TEMPO S.A.S.

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 20 de abril del 2021, se ordenó mantener en secretaría para ser subsanado, el cual fue publicado por estado el día 21 de abril del 2021, y a través del correo institucional el 27 de abril del 2021, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

DAIRO MARCHENA BERDUGO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

RAD: 0800131050072021-113 ORDINARIO LABORAL.
Dte: EDILBERTO MOLINARES CARO
Ddos: CURTIEMBRES BÚFALO S.A.S., ULTRA S.A.S. Y TEMPO S.A.S.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 20 de abril del 2021. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

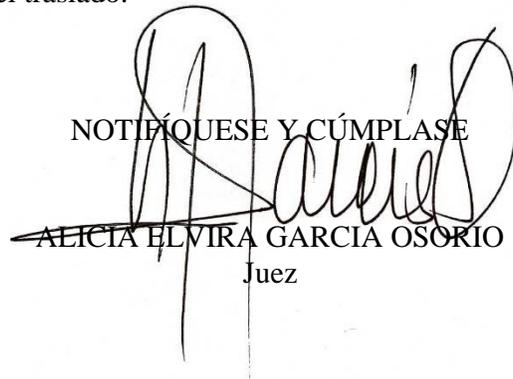
Por : EDILBERTO MOLINARES CARO

Contra : CURTIEMBRES BÚFALO S.A.S. representada legalmente por el señor HOFMAN ARON SZAPIRO o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- ULTRA S.A.S. representada legalmente por el señor MARCELA DE CASTRO CASTAÑEDA o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.
- TEMPO S.A.S. representada legalmente por el señor PASCUAL GERARDO NAVARRO MARTINEZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

2. Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 12 de mayo del 2021 se
notifica auto de fecha 11 de mayo de 2021
Por estado No. 80
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo